

10.  
El Sr Piqueras encuentra patriótica la observacion del Sr Cortina; pero hoy no oportuna pues en circunstancias extraordinarias ya se adoptarian tambien medidas extraordinarias. Por hoy responde bien lo que se ha hecho por el Sr Alcalde sobre el particular, y ya se vera' lo necesario si el cólera no invadiese, tanto sobre el suministro de medicinas, como sobre los domiciliarios.

10  
Aplánde la resolucion del Sr Gomez Cortina para no hacerse incompatible con el cargo de Concejal; y como el Sr Alcalde cree innecesaria la escritura con los Farmaceuticos, por que sobre no evitar nada seria faltar a' la profesion que ejercen, despues de haber dado su palabra.

10  
Rectifica el Sr Gomez Cortina, que su proposicion no se refiere a' los casos normales, si no a' los anormales que puedan sobrevenir.

10  
El Sr Alcalde replica que la Junta de Sanidad se ha dirigido a' los Facultativos para que manifiesten los que se quedarian o se marcharian, caso de epidemia, y lo mismo puede hacerse con los Farmaceuticos y en vista de lo que contestasen se podria proveer.

10  
El Sr Gomezas no concibe tanta provision en el Sr Gomez Cortina, participando de la opinion del Sr Piqueras, y añade que ni aun para circunstancias extraordinarias, se necesita escritura, por que en su concepto no pueden retirarse los Farmaceuticos, no tan solo por responsabilidad legal, en que pudieran incurrir, si no por la moral que han contraido.

10  
El Sr Garcia Alis participa de la misma opinion.